

Reservado

CIB 2024-12-356-01.

2.573,614.73



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CEO-036-2024

2024-12-06-09

CONTRATO

REMODELACION Y MEJORAS DE OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFOP MIRAFLORES

Nosotros, CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, Licenciado en Educación Técnica Industrial, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), nombrado según Resolución CD-SE-30-06-2023-5:a., emitida por el Consejo Directivo del INFOP, en Sesión Extraordinaria No. 05-2023 de fecha 30 de junio del 2023, institución con Registro Tributario Nacional No.0801-9999-4074-56, en lo sucesivo se denominará "INFOP" y el Señor ARIEL ORESTES ROVELO GODOY, mayor de edad, Ingeniero civil hondureño con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con Documento Nacional de Identificación (DNI) 0801-1977-01948, con Registro Tributario Nacional No. 0801-1977-01948-9 quien actúa como Representante Legal tal como se acredita mediante escritura pública N° 50 de Poder de Administración, de fecha 20 de Noviembre 2017, de la empresa mercantil SISTEMAS DE CONSTRUCCION S DE R.L., constituida mediante escritura pública No. 27 de fecha 19 de enero del 2012, con matrícula 2524348, inscrita con el No. 12278 de fecha 02 de febrero de 2012 con Registro Tributario Nacional No. 0801-9012-454175 y que en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA"; hemos convenido en celebrar el presente contrato, REMODELACION Y MEJORAS DE OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFOP MIRAFLORES, de conformidad con las condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: a) La suscripción del presente contrato de obra se realiza atendiendo Memorando DSB-166-2024 de fecha 23 de Abril del 2023 en donde el Jefe de División de Recursos Humanos solicita a la Coordinadora de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento la Construcción de una bodega en la terraza del cuarto nivel, con el fin de guardar documentación de esta División. b) Mediante Memorando DIV-Acc-Form-829-2023 de fecha 2 de agosto del 2023 el Jefe de División de Acciones Formativas solicita a la Coordinadora de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento la colaboración de readecuar, limpieza y pintado de las oficinas de la División de acciones Formativas que se encuentra en el cuarto piso. c) Mediante Memorando N° 94 de fecha 8 de septiembre del 2023 el jefe del Departamento Administrativo solicita al Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento la remodelación de los espacios físicos de la sala 1 y Lobby del Departamento administrativo contando con la





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



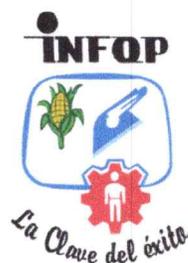
disponibilidad presupuestaria que está considerado en el Plan operativo Anual (POA). **d)** Mediante memorando en fecha 01 de agosto 2024 la Coordinadora de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento remite al Director Ejecutivo expediente de proyecto "REMODELACIONES Y MEJORAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, INFOP MIRAFLORES", para su revisión, visto bueno y firma para dar inicio con el proceso de cotización y contratación del mismo, la cual consiste en solicitud del proyecto, términos de referencia Presupuesto base, especificaciones técnicas, planos, Análisis técnico de ofertas, acta de apertura; Para dar inicio al proceso de contratación de una Entidad, para ejecutar dicho Proyecto se hizo la correspondiente invitación a 4 Empresas de fecha 25 de septiembre 2024 por la cual son las siguientes: SINTEC S.A, SERVICIOS MULTIPLES DE INGENIERIA S. DE R.L. Y SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L. Según invitaciones de fecha 25 de septiembre 2024 se recibieron tres (3) ofertas por lo que se recomendó que se le adjudique el desarrollo del proyecto a la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.** siendo esta la oferta que más se ajusta a las necesidades de la institución; **e)** Mediante Memorando UIM-0552-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024 donde la Coordinadora de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento solicita al jefe de Control de Presupuesto la disponibilidad de fondos presupuestarios para la ejecución del proyecto "REMODELACIONES Y MEJORAS EN OFICINA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, INFOP MIRAFLORES", confirmando que existe la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho proyecto. **f)** Mediante Memorando UIM-0553-2024 de fecha 14 de noviembre del 2024 donde la Coordinadora de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento solicita a la Unidad de Asesoría Legal proceder a elaborar contrato del proyecto "REMODELACIONES Y MEJORAS EN OFICINA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, INFOP MIRAFLORES", de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de las Normas de Ejecución Fiscal 2024. **-CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACION:** La incorporación de las siguientes actividades dentro del presente contrato responde a la necesidad de optimizar los espacios y Modernizar las instalaciones, atendiendo solicitudes de las Unidades Internas del INFOP con el propósito de solucionar y remodelar las oficinas de manera que quede en condiciones aptas para su correcto funcionamiento, con el fin de incrementar la eficiencia operativa y funcional de las instalaciones administrativas: **a) Elaboración de Bodega Nueva para Recursos Humanos:** Debido al limitado espacio actual en la Unidad de Recursos Humanos (RRHH) se requiere la construcción del espacio físico en donde se integrará una bodega para almacenamiento de Documentos. **b) Remodelación del Lobby del Edificio Administrativo:** Se vio la necesidad de construir un módulo de baño de uso exclusivo, el cual es integrado por un baño de Mujer y un baño de hombre, adicionalmente una regadera en función del cuidado personal e higiene. **c) Remodelación de Oficina Departamento Administrativo y Acciones Formativas:** Correspondiente a la necesidad de readecuar espacios dentro de las oficinas se harán las respectivas actuaciones





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



para mejorar su funcionamiento. La intervención para realizar en los espacios antes mencionados dará solución a las necesidades que se plantearon en cada solicitud, este proyecto mejorará la infraestructura y a su vez permitirá un mejor uso de las instalaciones ya que estas quedarán en condiciones idóneas para su correcto funcionamiento. (Según Términos de Referencia).- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es realizar la **"REMODELACIONES Y MEJORAS EN OFICINA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, INFOP MIRAFLORES"** Según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (**INFOP**), de acuerdo a las actividades siguiente:

AREA 01 - LOBBY					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	SUBTOTAL
1	DESINTALACION DE LAMPARAS DE TECHO	UND	6.00	L. 265.41	L. 1,592.46
2	DESINTALACION DE INTERRUPTOR	UND	2.00	L. 66.35	L. 132.70
3	DESINTALACION DE TOMACORREINTE DOBLE	UND	5.00	L. 66.35	L. 331.75
4	DESMONTAJE DE PUERTA EXISTENTE	UND	2.00	L. 291.94	L. 583.88
5	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES	UND	5.00	L. 159.24	L. 796.20
6	DEMONTAJE DE TV EXISTENTE	UND	1.00	L. 663.52	L. 663.52
7	DEMOLICION DE PARED DE TABLAYESO	M2	23.34	L. 159.24	L. 3,716.60
8	PARED DE TABLA YESO A UNA CARA, CON ESTRUCTURA INTERNA DE 2"	M2	25.21	L. 752.69	L. 18,975.91
9	PINTURA LATEX LAVABLE COLOR STAMPED CONCRETE SW 7655 MATE	M2	16.44	L. 130.53	L. 2,145.91
10	PINTURA LATEX LAVABLE COLOR GRAY SCREEN SW 7071 ACABDO MATE	M2	8.77	L. 130.53	L. 1,144.75
11	REINSTALACION DE TV INCLUYE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 15A	UND	1.00	L. 4,431.41	L. 4,431.41
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA DE 2", CURADA, CEPILLADA Y SECADA AL HORNO, CON UNA CAPA DE SELLADOR Y UNA DE TINTE COLOR ROBLE CLARO.	M2	27.00	L. 1,723.55	L. 46,535.85
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 1X20W EMPOTRADAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE MADERA INCLUYE CIRCUITO	UND	6.00	L. 1,494.31	L. 8,965.86
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED EMPOTRADA EN DETALLE DE PERGOLAS	UND	1.00	L. 2,071.99	L. 2,071.99



Bulevar Centroamérica
Teguicigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DOBLE, UNO PARA CONTROLAR LAMPARAS LED DE 1X20W Y OTRO PARA LED SOBRE ROTULO 2 INCLUYE CIRCUITO	UND	1.00	L. 456.20	L. 456.20
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 15A, INCLUYE CIRCUITO	ML	16.00	L. 533.26	L. 8,532.16
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIZARRA DE CORCHO DE 1/4" Y ESTRUCTURA DE MADERA	M2	3.27	L. 1,488.70	L. 4,868.05
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE DE RECEPCION SEGÚN LOS DETALLES PROPORCIONADOS EN LOS PLANOS #13 Y #14	UND	1.00	L. 62,472.96	L. 62,472.96
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULO NO 1 DE VINYL TIPO STICKER SEGÚN LOS DETALLES PROPORCIONADOS EN EL PLANO #15	UND	1.00	L. 995.28	L. 995.28
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULO NO 2 DE VINYL TIPO STICKER SEGÚN LOS DETALLES PROPORCIONADOS EN EL PLANO #15	UND	1.00	L. 995.28	L. 995.28
21	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE DESPERDICIOS	Global	1.00	L. 5,627.16	L. 5,627.16
			SUB TOTAL		L. 176,035.28

AREA 2 - OFICINA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	DEMOLICION DE PARED DE TABLAYESO	M2	3.62	L. 159.24	L. 576.45
2	DESMONTAJE DE LAMPARA DE 4X4	UND	2.00	L. 265.39	L. 530.78
3	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Global	1.00	L. 2,654.08	L. 2,654.08
4	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE 110 VOLT.	UND	8.00	L. 471.36	L. 3,770.88
5	CIRCUITO DE AIRE ACONDICIONADO EMT 1/2"+ 2X#12 + 1X#14	ML	3.00	L. 518.98	L. 1,556.94
6	SUM INST DE LUMINARIA LED 2'x4' de 2X20W	UND	5.00	L. 1,859.67	L. 9,298.35
7	SUM INST DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CKTO	ML	17.00	L. 423.46	L. 7,198.82
8	SUM INST DE PUERTA TERMOFORMADA PARA INTERIOR	UND	3.00	L. 3,440.87	L. 10,322.61



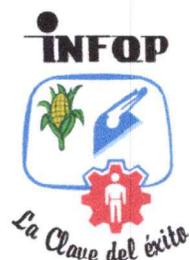
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



9	PARED DE TABLAYESO DE 1/2" SOBRE FLEJERIA METALICA, ACABADO EMPASTADO, LIJADO Y PINTADO, CON PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD, COLORES DEFINIDOS POR LA INSTITUCION	M2	16.44	L. 1,292.00	L. 21,240.48
10	SUMI/INS DE VENTANA DE VIDRIO Y ALUMINIO CORREDIZA	M2	1.20	L. 5,800.00	L. 6,960.00
			SUB TOTAL		L. 64,109.39
AREA 03 - ACCIONES FORMATIVAS EXTERNAS					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA EN OFICINA	UND	4.00	L. 464.46	L. 1,857.84
2	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	DIA	1.00	L. 1,786.40	L. 1,786.40
3	DEMOLICION PARED DE TABLAYESO	M2	48.00	L. 159.24	L. 7,643.52
4	PARED DE TABLAYESO DE 1/2" SOBRE FLEJERIA METALICA, ACABADO EMPASTADO, LIJADO Y PINTADO, CON PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD, COLORES DEFINIDOS POR LA INSTITUCION	M2	47.02	L. 1,292.00	L. 60,743.90
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO TERMOFORMADA DE 0.90x2.00m, EN OFICINA DE INSTRUCTOR	UND	3.00	L. 3,440.87	L. 10,322.61
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRADA 2'X4', CON TUBO LED 4X18W	UND	10.00	L. 2,433.91	L. 24,339.10
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	4.00	L. 475.49	L. 1,901.96
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 20A	UNIDAD	17.00	L. 483.44	L. 8,218.48
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 20A CON CABLE 3X#12 TSJ, INCLUYE DUCTO EMT 1/2"	ML	25.00	L. 385.68	L. 9,642.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO 120V 20A CON CABLE THHN-AWG 2X#12-1X#14 DUCTERIA EMT 1/2"	ML	211.72	L. 142.78	L. 30,229.38
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS PINTURA DE ACEITE DE ALTA GAMA, DISEÑO SEGUN PLANOS INCLUYE ACCESORIOS Y PREPARACIÓN DE LA	M2	223.00	L. 133.64	L. 29,801.72



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	SUPERFICIE A PINTAR (PAREDES INTERIORES)				
12	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE LOS DESPERDICIOS DE LAS DEMOLICIONES	GLB	1.00	L. 5,573.57	L. 5,573.57
SUB TOTAL					L. 192,060.48
AREA 04 - BODEGA DE RECURSOS HUMANOS					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
CONSTRUCCION BODEGA					
1	FIRME DE CONCRETO 3,000 PSI, e= 0.10,M CON #2 @ 0.25M A/S CON ACABADO FINO	M2	12.50	L. 618.14	L. 7,726.75
2	PARED DE TABLA YESO DENGLASS O RH CON ESTRUCTURA LIVIANA 2"	M2	26.00	L. 1,091.12	L. 28,369.12
3	SUM INST DE CUBIERTA DE TECHO, LAMINA DE ALUZINC CAL. 26, CON ESTRUCTURA DE CNALETA DE 2"X4"X1.50MM, INCLUYE ARRIOSTRES Y TENSORES DE VARILLA LISA #3	M2	16.00	L. 842.72	L. 13,483.52
4	SUM INST DE PUERTA TERMOFORMADA METALICA PARA EXTERIOR	UND	1.00	L. 3,440.87	L. 3,440.87
5	SUM INST DE VENTANA DE PVC Y VIDRIO DE UNA HOJA FIJA Y OTRA COREDIZA, INCLUYE MALLA MOSQUITERO, TRABADORES Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO. VER PLANO CONSTRUCTIVO	M2	1.00	L. 3,480.00	L. 3,480.00
6	SUM INST DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.	ML	12.00	L. 581.75	L. 6,981.00
7	SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y	ML	12.00	L. 142.78	L. 1,713.36





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.				
8	SUM INST DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CKTO	UND	1.00	L. 1,725.23	L. 1,725.23
9	SUM INST DE TOMACORRIENTE DOBLE DE 120V 15AMP NEMA 5-20R, INCLUYE CAJA PESADA, TAPADERA METALICA Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2.00	L. 726.19	L. 1,452.38
10	SUM INST DE LUMINARIA EMPOTRABLE LED 2'X4' CON 4X18W INCLUYE CAJA OCTOGONAL Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1.00	L. 2,433.91	L. 2,433.91
11	SUM INST DE CIELO FALSO DE PVC COLOR BLANCO	M2	12.00	L. 715.05	L. 8,580.60
12	SUM Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD COLOR INSTITUCIONAL, AL MENOS DOS CAPAS O HASTA QUE EL COLOR SEA HOMOGENEO, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE Y ACCESORIOS	M2	52.00	L. 82.74	L. 4,302.48
13	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO	GLB	1.00	L. 5,573.57	L. 5,573.57
SUB-TOTAL					L. 89,262.79
GRAN TOTAL					521,467.94



CLAUSULA CUARTA: ADJUDICACIÓN: El presente contrato fue adjudicado a **SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.** Mediante Informe de Análisis Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de Ofertas de fecha 25 de octubre del 2024 y mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre del 2024 (3 cotizaciones) que constan en el expediente del mismo realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de **Cotizaciones** establecida en las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2024, en sus artículos 56 y 57.- **CLAUSULA**

QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los siguientes documentos constituyen el





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Contrato entre **INFOP** y el **CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia, **2)** Especificaciones Técnicas, **3)** Planos, **4)** Presupuesto base, **5)** Formato de Oferta, **6)** Carta de Invitación, **7)** Expediente Legal de la contratista, **8)** Oferta Económica, **9)** Expediente Administrativo, **10)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y todo relacionado con la modalidad de cotización derivado del presente Proyecto.- **CLAUSULA SEXTA: UBICACIÓN**

DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP Miraflores, Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán. - **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE**

EJECUCIÓN: El presente proyecto será ejecutado en el plazo de noventa días (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, la fecha de inicio de la obra es cuando la unidad de ingeniería y mantenimiento del **INFOP** de la orden de inicio, y el contratista haya presentado los documentos de garantía y el plan de trabajo exigido en el artículo 68 de la ley de contratación del Estado, y 180 de su reglamento respectivamente. El contratista está obligado a lo establecido en el artículo 72 último párrafo, se dará la orden de inicio; cuando el contratista solicite anticipo 15 días posteriores a la firma del contrato y 10 días cuando no solicite.- **CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO:** INFOP pagará a el

CONTRATISTA el valor total de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 521,467.94)** debiéndose retener el 12.5% en concepto de Impuestos sobre la Renta para ser enterado al SAR.- **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:** INFOP se compromete a efectuar el pago al **CONTRATISTA** mediante la presentación de factura, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, y copia de la bitácora al día, documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**; y a la finalización de la obra con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP**, el Informe final firmado por el **CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



INFOP. - CLAUSULA DECIMA: ANTICIPO: EL INFOP podrá dar al **CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**, la garantía Bancaria, Fianza de cumplimiento o cheque certificado.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el **CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El **CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **INFOP** a través del supervisor designado.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** pagará al **INFOP**, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objeto del contrato el **equivalente a 0.36% del monto total del contrato** de conformidad con lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio Fiscal del año 2024,(art.113) el monto máximo de la Indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato, al llegar esta sanción al máximo acumulable el INFOP podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del contrato. El artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si el Contratista, por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales que se hubiere convenido, de manera que se tuviere indicios racionales que no cumplirá con el plazo general, la Administración tomara las medidas oportunas y como último extremo la resolución del contrato con ejecución de la garantía cumplimiento observando lo previsto en los artículos 128



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



de la Ley y 255 y 256 del Reglamento. Si la demora se produjere por causas no imputables al contratista, a su solicitud y previo informe del supervisor designado, la Dirección Ejecutiva autorizará la prórroga del plazo por un periodo igual, al menos, al tiempo perdido, sin aplicación de Ninguna sanción. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual el **CONTRATISTA** se obliga a atender las ordenes que emanen de esta; según sus artículos 215,216,217,218 y 219 del reglamento y 82 de ley de contratación del estado.- **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá presentar a favor del **INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, el **CONTRATISTA** presentará a favor del **INFOP** una **Garantía de Calidad** que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **INFOP** le retendrá al **CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad.- **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA** libera al **INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato, además de llevar a cabo la obra, conforme a los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas cotizadas y adjudicadas por la empresa contratista y El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad a la ejecución de las obras b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recepcionada el producto de la obras conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA:**



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR: El **CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECEPCION: Finalizada la obra a entera satisfacción de **INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la Recepción de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **INFOP:** Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera, ubicado primer piso de Edificio Principal, Boulevard Miraflores que conduce a colonia Kennedy, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono: 2230-2989 correo: administracion@infop.hn el **CONTRATISTA:** colonia 15 de septiembre boulevard economi Europea. FTE Aduana. Teléfono: 2212-0627 correos: sistemasdeconstruccion@siscohn.com.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, habiéndose previsto no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato no será considerado como incumplimiento





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar **EL CONTRATISTA** y ser constatado por **INFOP**. – **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICION GENERAL:** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. – **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un



Bulevar Centroamérica
Teguigalpa, frente a colonia
Miraflores





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. –

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y PRORROGA:

En el plazo de entrega toda modificación y prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes.- Todas las modificaciones y prórrogas que solicite

"**EI CONTRATISTA**" a "**INFOP**", en cuanto se refiere a la modificación del plazo de entrega establecido en la "Cláusula octava" del presente contrato o de cualquier otra estipulación que

no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del

plazo de entrega.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado podrán ser considerados a criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prórroga al

plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor encontrase condiciones que

impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto

como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. –

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA : ENLACE INSTITUCIONAL:

Para la ejecución del presente contrato se designa al jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento Arquitecta Genesis Núñez, quien a su vez es el responsable sobre todo lo relacionado en las funciones

contratadas y rendir su informe a satisfacción de cumplimiento realizado por el **CONTRATISTA** a conformidad e interés del instituto previo pago de los servicios contratados

a título de informe de recepción final de conformidad a la ley de contratación del estado y disposiciones generales del presupuesto del presente ejercicio fiscal.- **CLAUSULA VIGESIMA**

QUINTA : FINANCIAMIENTO: Para Financiar el Proyecto de Remodelación y Mejoras En





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la Republica



Oficinas del Edificio Administrativo INFOP Miraflores, producto de la Modalidad de Cotizaciones el INFOP cuenta con recursos proveniente exclusivamente de fondos propios del INFOP según Información planteada en el Memorando UP-168-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 donde el jefe de la unidad de presupuesto indica que dentro del objeto de gasto 23100 de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento existe la Disponibilidad Presupuestaria para ejecutar dicho proyecto.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.-

En fe de lo anterior y para los efectos Legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2024.

CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
Director Ejecutivo
INFOP

ARIEL ORESTES ROVELO GODOY
Gerente General
SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R. L.

2024-12-04-06-09

INFOP
AUTORIZADO
1005 - 23100
25 NOV. 2024
POR: [Signature]

